

REF. Ordinario

HECTOR FABIO ATEHORTUA GUTIERREZ
Contra
COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76001310500720210021201

AUTO DE SUSTANCIACION No. 975

Santiago de Cali, 26 OCTUBRE 2023

Como quiera que los demás integrantes de la Sala de decisión no estuvieran de acuerdo con el proyecto presentado por el suscrito ponente, proyecto en el cual sostengo mi criterio, se pasa al Magistrado que sigue en turno, Dra. YULI MABEL SANCHEZ QUINTERO, a efecto de que elabore el respectivo proyecto.

Por lo expuesto se dispone:

ACEPTAR el recurso de apelación

CORRER TRASLADO a las partes y a sus apoderados judiciales por el termino de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaria de la sala laboral del tribunal.

REMITIR el presente proceso al Despacho de la Dra. YULI MABEL SANCHEZ QUINTERO, para los efectos pertinentes.

REMITASE Por secretaria el link del expediente híbrido, mercurio y/o digital, así como el expediente físico de ser el caso, por hacer parte integrante del expediente.



REF: APELACIÓN

JESUS FERNANDO ERASSO

Contra

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

Radicación: **76001310500320160031502**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 976

Santiago de Cali, 25 octubre 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

- 1. ACEPTAR el recurso de apelación
- 2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el termino de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaria de la sala laboral del tribunal.
- 3. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de Juzgamiento para el día 09 Noviembre 2023 a las 2:00 PM.
- 4. **La SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali

El Magistrado



REF: APELACIÓN SENTENCIA

JUAN CARLOS ORDOÑEZ VILLOTA
Contra
EMCALI E.I.C.E. ESP

Radicación: 76001310501820210053201

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 977

Santiago de Cali, 25 octubre 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

- 1. ACEPTAR el recurso de apelación
- 2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el termino de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaria de la sala laboral del tribunal.
- 3. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de Juzgamiento para el día 09 Noviembre 2023 a las 2:00 PM.
- 4. **La SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali

El Magistrado



REF: APELACIÓN SENTENCIA

GLORIA AMPARO MEDINA
Contra
COLPENSIONES

Radicación: 76001310501420180059101

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 978

Santiago de Cali, 25 octubre 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

- 1. ACEPTAR el recurso de apelación
- 2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el termino de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaria de la sala laboral del tribunal.
- 3. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de Juzgamiento para el día 09 Noviembre 2023 a las 2:00 PM.
- 4. **La SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali

El Magistrado



REF: APELACIÓN SENTENCIA

NUBIOLA SANCHEZ CUERO Contra PIETRI S.A.

Radicación: 76001310500320210018101

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 979

Santiago de Cali, 25 octubre 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

- 1. ACEPTAR el recurso de apelación
- 2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el termino de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaria de la sala laboral del tribunal.
- 3. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de Juzgamiento para el día 09 Noviembre 2023 a las 2:00 PM.
- 4. **La SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali

El Magistrado



REF: APELACIÓN SENTENCIA

EVER HINESTROZA CANDELO
Contra
COLPENSIONES Y OTRO
Radicación: 76001310500320200041601

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 980

Santiago de Cali, 25 octubre 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

- 1. ACEPTAR el recurso de apelación
- 2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el termino de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaria de la sala laboral del tribunal.
- 3. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de Juzgamiento para el día 09 Noviembre 2023 a las 2:00 PM.
- 4. **La SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali

El Magistrado



REF: APELACIÓN SENTENCIA

JAVIER GUILLERMO URUEÑA URUEÑA

Contra

COLPENSIONES Y OTRO

Radicación: 76001310501520210047501

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 1005

Santiago de Cali, 26 octubre 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

- 1. ACEPTAR el recurso de apelación
- 2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el termino de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaria de la sala laboral del tribunal.
- 3. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de Juzgamiento para el día 09 Noviembre 2023 a las 2:00 PM.
- 4. **La SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali

El Magistrado



REF: APELACIÓN AUTO
FRANCISCO JOSE ARBOLEDA
Contra
COLPENSIONES

Radicación: 76001310501820220041701

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 1006

Santiago de Cali, 26 octubre 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

- 1. ACEPTAR el recurso de apelación
- 2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el termino de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaria de la sala laboral del tribunal.
- 3. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de Juzgamiento para el día 09 Noviembre 2023 a las 2:00 PM.
- 4. **La SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali

El Magistrado



REF: APELACIÓN SENTENCIA

OSCAR RAMIREZ GUTIERREZ
Contra
COLPENSIONES Y OTRO
Radicación: 76001310500220220009201

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 1007

Santiago de Cali, 26 octubre 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

- 1. ACEPTAR el recurso de apelación
- 2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el termino de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaria de la sala laboral del tribunal.
- 3. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de Juzgamiento para el día 09 Noviembre 2023 a las 2:00 PM.
- 4. **La SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali

El Magistrado



REF: APELACIÓN SENTENCIA

LILIAM CLEMENCIA CHARRY MENDEZ
Contra
COLPENSIONES Y OTRO
Radicación: 76001310500420220046701

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 1008

Santiago de Cali, 26 octubre 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

- 1. ACEPTAR el recurso de apelación
- 2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el termino de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaria de la sala laboral del tribunal.
- 3. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de Juzgamiento para el día 09 Noviembre 2023 a las 2:00 PM.
- 4. **La SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali

El Magistrado



REF: APELACIÓN SENTENCIA

EFRAIN MARIN PEÑA
Contra
COLPENSIONES

Radicación: 76001310501020210051201

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 1009

Santiago de Cali, 26 octubre 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

- 1. ACEPTAR el recurso de apelación
- 2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el termino de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaria de la sala laboral del tribunal.
- 3. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de Juzgamiento para el día 09 Noviembre 2023 a las 2:00 PM.
- 4. **La SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali

El Magistrado



REF: APELACIÓN SENTENCIA

ROSARIO MEDINA DE GIRALDO
Contra
COLPESIONES
Radicación: 76001310501620200009601

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 1010

Santiago de Cali, 26 octubre 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

- 1. ACEPTAR el recurso de apelación
- 2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el termino de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaria de la sala laboral del tribunal.
- 3. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de Juzgamiento para el día 09 Noviembre 2023 a las 2:00 PM.
- 4. **La SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali

El Magistrado



REF: APELACIÓN SENTENCIA

ANA MARIA ARANGO BORRERO
Contra
COMCEL S.A.
Radicación: 76001310500220140048201

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 1011

Santiago de Cali, 26 octubre 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

- 1. ACEPTAR el recurso de apelación
- 2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el termino de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaria de la sala laboral del tribunal.
- 3. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de Juzgamiento para el día 09 Noviembre 2023 a las 2:00 PM.
- 4. **La SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali

El Magistrado



REF: APELACIÓN SENTENCIA

RODRIGO GUTIERREZ ÑUSTEZ
Contra
COLPESIONES

Radicación: **76001310501120200017901**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 1012

Santiago de Cali, 26 octubre 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

- 1. ACEPTAR el recurso de apelación
- 2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el termino de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaria de la sala laboral del tribunal.
- 3. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de Juzgamiento para el día 09 Noviembre 2023 a las 2:00 PM.
- 4. **La SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali

El Magistrado



REF: APELACIÓN SENTENCIA

INGRID KEMENES AULESTIA
Contra
COLPESIONES Y OTRA
Radicación: 76001310500720230014501

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 1018

Santiago de Cali, 26 octubre 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

- 1. ACEPTAR el recurso de apelación
- 2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el termino de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaria de la sala laboral del tribunal.
- 3. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de Juzgamiento para el día 09 Noviembre 2023 a las 2:00 PM.
- 4. **La SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali

El Magistrado



REF. APELACIÓN SENTENCIA

MARIA DEL PILAR FLOREZ ALDANA
Contra
COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76001310500320180053201

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1024

Santiago de Cali, 26 OCTUBRE 2023

Como quiera que los demás integrantes de la Sala de decisión no estuvieran de acuerdo con el proyecto presentado por el suscrito ponente, proyecto en el cual sostengo mi criterio, se pasa al Magistrado que sigue en turno, Dra. YULI MABEL SANCHEZ QUINTERO, a efecto de que elabore el respectivo proyecto.

Por lo expuesto se dispone:

- 1. **ACEPTAR** el recurso de apelación
- 2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el termino de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaria de la sala laboral del tribunal.
- 3. **REMITIR** el presente proceso al Despacho de la Dra. YULI MABEL SANCHEZ QUINTERO, para los efectos pertinentes.
- 4. **REMITASE** Por secretaria el link del expediente híbrido, mercurio y/o digital, así como el expediente físico de ser el caso, por hacer parte integrante del expediente.



REF: ORDINARIO -

ANA PATRICIA SANCHEZ ARIAS Y OTRA

٧s

EMSIRVA ESP EN LIQUIDACIÓN

Radicación: 00320180020401

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.1004

Santiago de Cali, 24 octubre 2023.

Para entrar a resolver las solicitudes de impulsos presentadas por la parte demandante es de manifestar que de conformidad con la organización administrativa del despacho ponente para la evacuación de los procesos a cargo de este despacho, estos se estudian por tema y orden de llegada, esto acorde con el **articulo 18** de **la ley 446 de 1998** que desarrolla acerca del orden de proferir las sentencias en los despachos judiciales noma expresamente manifiesta:

"Es obligatorio para los jueces dictar las sentencias exactamente en el mismo orden en que hayan pasado los expedientes al despacho para tal fin, sin que dicho orden pueda alterarse. Salvo con los casos de sentencia anticipada o de prelación legal.

Las alteraciones del orden de que trata el inciso precedente constituirá falla disciplinaria"

Es así como se procede a revisar y se tiene que este proceso ya fue estudiado por el despacho, realizando el proyecto correspondiente y se remitió a los demás Magistrados integrantes de la sala primera de decisión para su estudio y discusión en sala.

Por consiguiente, se informa a las partes que, de ser aprobado el proyecto por la mayoría de la sala, se procederá con la fijación de la fecha de audiencia yen el caso de ser derrota de ponencia pasará al magistrado que sigue en turno; en cualquiera de los dos eventos, la providencia será notificada por EST ADOS, con los que cuenta la sala laboral.

De igual manera, atendiendo la solicitud remitida y teniendo en cuenta la renuncia de poder presentada por el abogado de la parte demandada Dr. Jeimmy Carolina Buitrago Peralta, John Walter Buitrago Peralta, Deiby Canizales Erazo, Maria Elizabeth Zuñiga, Dilma Lineth Patiño Ipus Y Luz Adriana Vidal Vélez, al estar radicado conforme corresponde, todo en los términos del **artículo 76 del CGP**.

No obstante, para celeridad en los trámites, se procederá a correr traslado a las partes para presentar sus alegatos. Según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

- 1. **ACEPTAR** el recurso de apelación interpuesto.
- 2. **ESTARSE** las partes a la emisión del auto correspondiente, de conformidad con lo dicho en la parte motiva de este auto.
- 3. **ACEPTAR** la renuncia que al poder otorgado por su mandante presenta la Dra. Jeimmy Carolina Buitrago Peralta, John Walter Buitrago Peralta, Deiby Canizales Erazo, Maria Elizabeth Zuñiga, Dilma Lineth Patiño Ipus Y Luz Adriana Vidal Vélez.
- 4. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados por el término de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaría laboral del tribunal.

El Magistrado,